



CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CARGOS DEL COMITÉ ELECTORAL, CONSEJO DE ÉTICA Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

Se hace de conocimiento a los miembros de la Orden, que decidan postular a la elección como miembros del **COMITÉ ELECTORAL, CONSEJO DE ÉTICA Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL**, en concordancia con el Art. 14 inc. B del Estatuto, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos para ser miembro del Comité Electoral:

1. Tener cinco (5) años de abogado colegiado.
2. Deseable tener el grado de Maestro (reporte de SUNEDU), adjuntando su repositorio de tesis, de lo contrario acreditar estudios en Derecho Electoral, Derecho Constitucional y/o Derecho Fundamentales.
3. Ser abogado activo y hábil (presentar Constancia de Habilidad) y no tener deudas por ningún concepto en el CAL (incluye deudas por procesos electorales, casillas, entre otros).
4. No haber ejercido cargo de Directivo del CAL en los tres últimos periodos o no haber sido separado y/o destituido del mismo en cualquier periodo.
5. No podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados.
6. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral y/o contractual con el Colegio de Abogados de Lima, en los tres últimos periodos anteriores al presente.
7. No haber sido candidato popular en los últimos diez años (2016 en adelante), ni estar actualmente afiliado a ninguna organización política.
8. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Orden.
9. No estar sujeto a proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto y Reglamento del CAL, ni a proceso judicial alguno.
10. Presentar Certificado y/o Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
11. Declaración Jurada de no tener sentencia por delito doloso y culposo.
12. Declaración Jurada de no estar en el registro de Deudores Alimentarios Morosos
13. No estar reportado en las centrales de riesgo.

Los postulantes deberán presentar su Hoja de Vida resumida y en caso de los requisitos (3), (4), solo una Declaración Jurada simple; de detectarse con posterioridad a su elección que la declaración es falsa, será causal de remoción del cargo sin perjuicio de interponer contra el infractor la denuncia penal correspondiente.

Requisitos para ser miembro del Consejo de Ética

1. Tener cinco (5) años de abogado colegiado.
2. Deseable tener el grado de Maestro (reporte de SUNEDU), adjuntando su repositorio de tesis; de lo contrario acreditar estudios en Gestión Pública o Derecho Administrativo, Derecho Constitucional o Derechos Humanos.
3. Ser abogado activo y hábil (presentar Constancia de Habilidad) y no tener deudas por ningún concepto en el CAL (incluye deudas por procesos electorales, casillas, entre otros).
4. Deseable haber ejercido, responsabilidad como magistrado o miembro de un comité administrativo sancionador por un mínimo de cuatro (04) años o acreditar experiencia profesional en temas de Ética, Derechos Humanos y/o Derechos Fundamentales o Procedimiento Administrativo (presentar constancia y/o Certificado de Trabajo)
5. No haber ejercido cargo de Directivo del CAL en los tres últimos periodos o no haber sido separado y/o destituido del mismo en cualquier periodo.
6. No podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados.
7. No haber sido candidato a elección popular en los últimos diez años (2016 en adelante), ni estar actualmente estar afiliado a ninguna organización política.
8. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral y/o contractual con el Colegio de Abogados de Lima, en los tres últimos periodos anteriores al presente.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Orden.
10. No estar sujeto a proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto y Reglamento del CAL, ni a proceso judicial alguno.
11. Presentar Certificado y/o Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
12. Declaración Jurada de no tener sentencia por delito doloso y culposo.
13. Declaración Jurada de no estar en el registro de Deudores Alimentarios Morosos
14. No estar reportado en las centrales de riesgo.

Los postulantes deberán presentar su Hoja de Vida resumida y en caso de los requisitos (3), (5), solo una Declaración Jurada simple; de detectarse con posterioridad a su elección que la declaración es falsa, será causal de remoción del cargo sin perjuicio de interponer contra el infractor la denuncia penal correspondiente.

Requisitos para ser miembro del Comité de Administración de la CPSA

1. Tener cinco (5) años de abogado colegiado.
2. Deseable tener el grado de Maestro en un MBA (reporte de SUNEDU), adjuntando su repositorio de tesis y/o acreditar estudios en Contabilidad, Administración, Finanzas o afines.
3. Ser abogado activo y hábil (presentar Constancia de Habilidad) y no tener deudas por ningún concepto en el CAL (incluye deudas por procesos electorales, casillas, entre otros).
4. Deseable haber ejercido durante tres (03) años consecutivos o acumulados el cargo de Administrador, miembro del Consejo de Administración o equivalente, (presentar Ficha Registral, Constancia y/o Certificado de Trabajo) o acreditar experiencia profesional en Contabilidad, Administración, Finanzas o afines.
5. No haber ejercido cargo de Directivo del CAL en los tres últimos periodos o no haber sido separado y/o destituido del mismo en cualquier periodo.
6. No podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados.
7. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral y/o contractual con el Colegio de Abogados de Lima, en los tres últimos periodos anteriores al presente.
8. No haber sido candidato a elección popular en los últimos diez años (2016 en adelante), ni estar actualmente estar afiliado a ninguna organización política.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Orden.
10. No estar sujeto a proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto y Reglamento del CAL, ni a proceso judicial alguno.
11. Presentar Certificado y/o Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
12. Declaración Jurada de no tener sentencia por delito doloso y culposo.
13. Declaración Jurada de no estar en el registro de Deudores Alimentarios Morosos
14. No estar reportado en las centrales de riesgo.

Los postulantes deberán presentar su Hoja de Vida resumida y en caso de los requisitos (3), (5), solo una Declaración Jurada simple; de detectarse con posterioridad a su elección que la declaración es falsa, será causal de remoción del cargo sin perjuicio de interponer contra el infractor la denuncia penal correspondiente.

Las tachas contra los candidatos deberán ser presentadas debidamente fundamentadas y sustentadas con las pruebas pertinentes, vía moción, hasta 48 horas antes de la hora señalada para la realización de la Asamblea General, en concordancia con el Artículo 18° del Estatuto y el Reglamento de Asamblea General, en caso contrario serán declaradas improcedentes.

Los postulantes deben presentar su Hoja de Vida, y cumplir con los requisitos señalados, en la Oficina de Mesa de Partes (física) del CAL hasta el jueves 21 del presente mes.

DANIELA MILLONES CAMPOS
Secretaria General

DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA
Decana

Lima, 15 de mayo del 2026